

REF.:Aprueba Convenio y Asigna
Funciones.

DECRETO MUNICIPAL N° 1379

LONGAVI, 24 SET. 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto N° 4 el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Posteriormente el pasado 18 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica declaro estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

El Decreto Municipal N° 1049, de fecha 06 de julio de 2020, que delega atribuciones alcaldicias y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El Convenio de Cooperación y de entrega de recursos de fondos por rendir para entregar canastas de alimentos e insumos de higiene, de fecha 23 de julio de 2020, entre la Intendencia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví

El Decreto Municipal N° 525 de fecha 23 de Julio de 2020, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con funcionarios con responsabilidad administrativa a cargo de los Convenios de Coolaboración entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Intendencia Regional del Maule, para la entrega de cajas de alimentos en la Comuna de Longaví, considerando la Resolución Exenta N° 1573 de fecha de 02 de Junio del año 2020 y la Resolucion Exenta N° 1899 de fecha 20 de julio de 2020 de la Intendencia Regional del Maule, **que establecen las orientaciones técnicas y sociales, para la entrega de cajas de alimentos ante la Pandemia denominada COVID-19 en la comuna de Longaví.**

Se estaba tramitando la Aprobación del Convenio de Cooperación y de la Entrega de Recursos de Fondos para Rendir para entregar canastas de alimentos e insumos de higiene mediante Decreto Municipal N° 1306 de fecha 7 de septiembre año 2020.

DECRETO:

1. Apruébase en todas sus partes **"El Convenio de Cooperación y de la Entrega de Recursos de Fondos Rendir para Entregar Canastas de Alimentos e Insumos de Higiene, entre la Intendencia de la Region del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví"**.
2. Desígnese, como encargado **Encargado de Logística** al Funcionario Municipal **Francisco Pinochet Romero**, quien será responsable de la recepción de las canastas de alimentos, de recibir y revisar las rendiciones de parte del encargado de Rendicion de Cuentas Municipal. A **Gladys Fuentealba Zurita**, Trabajado Social como **Encargada de Rendición de Beneficiarios**, funcionaria encargada de verificar los antecedentes sociales de los

beneficiarios y de efectuar la debida entrega de los antecedentes de los mismos, incorporando el acta de recepción conforme de los beneficiarios. A **Don Carlos Encina Villaobos como Encargado de Rendición de Cuentas**, funcionario responsable de rendir cuenta de los recursos entregados por la Intendencia Regional bajo la Modalidad de Fondos por Rendir.

3. **Inutilizese** el Decreto Municipal N°1306 de fecha de 7 de Septiembre 2020, Aprueba Convenio y Asigna Funciones.
4. **Suscribase** una nota al margen por el Sr. Secretario Municipal en el libro de registro.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.
"Por orden del Sr. Alcalde"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

F.Pinochet/G.Fuentealba

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas.
- Archivo Página Web.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario.